



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alimentos para consumo humano
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Modificación del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo nº 977/96 del Ministerio de Salud, que regula lo dispuesto en la Ley nº 20.869 de 2015, sobre publicidad de los alimentos. (2 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> En la propuesta notificada se introducen los nuevos artículo 110 bis y 497 bis, que regulan la publicidad en todos los servicios de cine y televisión de aquellos productos que contienen nutrientes por sobre los límites establecidos en la tabla I del artículo 120 bis y que establece restricciones a la publicidad de fórmulas para menores de 12 meses ya sea de inicio o continuación.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Salud de las personas
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud  Ley Nº 20.869, de 2015 sobre Publicidad de los Alimentos sobre Publicidad de los Alimentos.  Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl <a href="http://web.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/">http://web.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/</a> 1 archivo(s) adjuntos